

4V

CLAS.



DIVISIÓN JURÍDICA

CONCEDE PATROCINIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A LA ACTIVIDAD DENOMINADA "PROGRAMA INTEGRAL RESPIRA LIBRE - RESPIRA VIDA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA".

Solicitud N° **1202**

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 1139 *26.09.2017

VISTO:

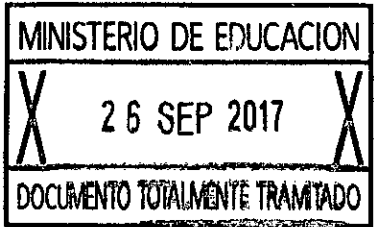
Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en el Expediente N° 33.225, de 2017; en el Informe Técnico favorable evacuado por la Coordinadora Nacional de la Unidad de Transversalidad Educativa, de la División de Educación General, del Ministerio de Educación; en el Oficio Ordinario N° 05/758, de 21 de agosto de 2017, del Jefe de la División de Educación General, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 1.258, de 2015, del Ministerio de Educación, que Aprueba Protocolos para solicitudes de Patrocinio del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, doña Lidia Amarales Osorio, R.U.N. [REDACTED], Directora General de RespiraLibre, ha solicitado al Ministerio de Educación, patrocinio para la actividad denominada "PROGRAMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL TABAQUISMO RESPIRA LIBRE - RESPIRA VIDA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA", a realizarse durante el año 2017, a lo largo del país;

2°.- Que, el programa tiene como objetivo general promover una cultura escolar preventiva para evitar el inicio precoz del consumo de tabaco y así disminuir la prevalencia de tabaquismo en la escuela. Además, dentro de sus objetivos específicos se encuentran disminuir la dependencia al tabaco de los equipos escolares y desarrollar habilidades en directivos y docentes para promover espacios educativos libres de tabaco; promover el desarrollo de una conducta reflexiva, crítica e informada en relación al consumo del tabaco; promover una gestión de la vida recreativa, potenciando espacios libres de humo; y , sensibilizar, informar y concientizar a las familias sobre el consumo del tabaco.

3°.- Que, la Coordinadora Nacional de la Unidad de Transversalidad Educativa, de la División de Educación General, emitió un informe favorable para que el proyecto antes descrito, cuente con el patrocinio del Ministerio de Educación.



DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase patrocinio del Ministerio de Educación para la actividad denominada: "PROGRAMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL TABAQUISMO RESPIRA LIBRE - RESPIRA VIDA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA", a realizarse durante el año 2017, a lo largo del país;

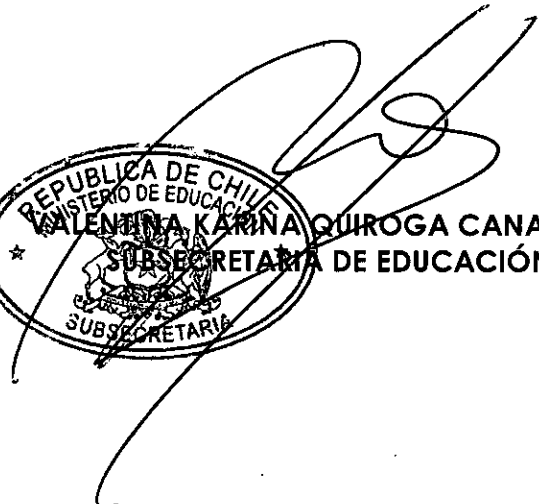
ARTÍCULO SEGUNDO: Declárase que este patrocinio no compromete los recursos del Ministerio de Educación y no constituye auspicio ni da derechos o beneficios tributarios. Asimismo, el Ministerio de Educación se reserva la facultad de dejar sin efecto el patrocinio, cuando existan razones fundadas que lo justifiquen, tales como el cambio de las condiciones sobre la base de las cuales se otorgó dicho patrocinio.

"ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE"


ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA

Distribución:

- Peticionario	1c
- División Jurídica	1c
- Oficina de Partes	1c
- Archivo	1c
- Total	4c

Expediente N° 33.225 -2017